

B.I.M.

**BOLETÍN
INFORMATIVO
MENSUAL**

**N°330
ABRIL - MAYO 2018**



CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE - S.V.S.)

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl

CONTENIDO

- 1 Valores Diarios del Dólar Observado y Acuerdo, Unidad de Fomento.
- 2 Tablas de Impuestos Personales.
- 3 Unidades Tributarias Mensuales y Anuales y Dólar.
- 4 Cotizaciones Previsionales Máximas.
- 5 Administradora de Pensiones
- 6 Instituto de Previsión Social
- 7 Fondo de Cesantía
- 8 Índices de Precios al Consumidor de cinco años.
- 9 Variaciones Porcentuales I.P.C. de tres años.
- 10 Término de Giro Corrección Monetaria.
- 11 Intereses para Operaciones de Crédito en Dinero.
- 12 Informaciones Generales (Circulares, Resoluciones y otros).

B.I.M.

BOLETIN INFORMATIVO MENSUAL

Nº330 – ABRIL – MAYO 2018

CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE – S.V.S.)

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl



**A
B
R
I
L

2
0
1
8**

1 VALORES DIARIOS

DIA	MARZO 2018	ABRIL 2018	
	DÓLAR OBSERVADO	U.F.	I.V.P.
01	593,61	26.966,89	28.075,93
02	596,15	26.966,89	28.077,75
03	-	26.966,89	28.079,56
04	-	26.966,89	28.081,37
05	598,04	26.966,89	28.083,19
06	600,51	26.966,89	28.085,00
07	595,93	26.966,89	28.086,81
08	601,91	26.966,89	28.088,63
09	605,22	26.966,89	28.090,44
10	-	26.968,69	28.092,80
11	-	26.970,48	28.095,16
12	603,56	26.972,28	28.097,52
13	603,85	26.974,07	28.099,88
14	602,19	26.975,87	28.102,24
15	601,16	26.977,67	28.104,61
16	603,54	26.979,46	28.106,97
17	-	26.981,26	28.109,33
18	-	26.983,06	28.111,69
19	607,60	26.984,86	28.114,05
20	609,39	26.986,65	28.116,42
21	609,58	26.988,45	28.118,78
22	607,23	26.990,25	28.121,14
23	607,76	26.992,05	28.123,50
24	-	26.993,84	28.125,87
25	-	26.995,64	28.128,23
26	608,14	26.997,44	28.130,59
27	606,07	26.999,24	28.132,96
28	605,65	27.001,04	28.135,32
29	605,26	27.002,83	28.137,69
30	-	27.004,63	28.140,05
31	-	-	-

DIA	ABRIL 2018	MAYO 2018	
01		27.006,43	28.142,41
02	603,39	27.008,23	28.144,78
03	604,06	27.010,03	28.147,14
04	603,66	27.011,83	28.149,51
05	604,81	27.013,63	28.151,87
06	602,71	27.015,43	28.154,24
07	-	27.017,22	28.156,61
08	-	27.019,02	28.158,97
09	605,17	27.020,82	28.161,34

2 IMPUESTO UNICO 2ª CATEGORIA Y GLOBAL

ABRIL 2018 (UTM = \$47.301) RENTA IMPONIBLE MENSUAL

DESDE	HASTA	FACTOR	REBAJAR	TASA EFECTIVA
0,00	638.563,00	00,00	0,00	0%
638.563,51	1.419.030,00	0,04	25.542,54	2,2%
1.419.030,01	2.365.050,00	0,08	82.303,74	4,5%
2.365.050,01	3.311.070,00	0,135	212.381,49	7,0%
3.311.070,01	4.257.090,00	0,23	526.933,14	10,62%
4.257.090,01	5.676.120,00	0,304	841.957,80	15,57%
5.676.120,01	y más	0,35	1.103.059,32	Más de 15,57%

MAYO 2018 (UTM = \$47.396) RENTA IMPONIBLE MENSUAL

DESDE	HASTA	FACTOR	REBAJAR	TASA EFECTIVA
0,00	639.846,00	00,00	0,00	0%
639.846,01	1.421.880,00	0,04	25.593,84	2,2%
1.421.880,01	2.369.800,00	0,08	82.469,04	4,5%
2.369.800,01	3.317.720,00	0,135	212.808,04	7,0%
3.317.720,01	4.265.640,00	0,23	527.991,44	10,62%
4.265.640,01	5.687.520,00	0,304	843.648,80	15,57%
5.687.520,01	y más	0,35	1.105.274,72	Más de 15,57%

TABLA PARA CALCULAR TRAMOS AFECTOS A IMPUESTO UNICO O COMPLEMENTARIO

Para Impuesto Único: multiplique la UTM por los coeficientes 1, 2, y 4, respectivamente.
Para Global: Multiplique UTA por los coeficientes indicados.

(1) DESDE	(2) HASTA	(3) FACTOR	(4) REBAJAR	TASA DE IMPUESTO EFECTIVA (TIE)
0,00	7.609.464,00	0,00	0,000	0%
7.609.464,01	16.909.920,00	0,04	304.378,56	2,20%
16.909.920,01	28.183.200,00	0,08	980.775,36	4,52%
28.183.200,01	39.456.480,00	0,135	2.530.851,36	7,09%
39.456.480,01	50.729.760,00	0,23	6.279.216,96	10,62%
50.729.760,01	67.639.680,00	0,304	10.033.219,20	15,57%
67.639.680,01	Y más	0,35	13.144.644,48	Más de 15,57%

3

UTM, UTA Y DÓLAR Valores Mensuales en Pesos (\$)

MES/AÑO	UNIDADES TRIBUTARIAS		DOLAR	
	U.T.M.	U.T.A.	ADUANERO	BALANCE
ABR 2017	46.461	557.532	663,61	665,41
MAY 2017	46.647	559.764	665,35	672,35
JUN 2017	46.740	560.880	674,02	664,29
JUL 2017	46.787	561.444	662,36	652,23
AGO 2017	46.600	559.200	647,99	628,89
SEP 2017	46.693	560.316	626,68	637,93
OCT 2017	46.786	561.432	638,28	636,8
NOV 2017	46.692	560.304	629,62	645,32
DIC 2017	46.972	563.664	641,09	614,75
ENE 2018	47.019	564.228	616,58	603,25
FEB 2018	47.066	564.792	604,63	593,61
MAR 2018	47.301	567.612	588,28	603,39
ABR 2018	47.301	567.612	605,65	-
MAY 2018	47.396	568.752	-	-

5

ADMINISTRADORA DE PENSIONES (PARA REMUNERACIONES DE ABRIL 2018)

NOMBRE DE LA A.F.P.	DEPENDIENTES		INDEPENDIENTES
	TASA AFP	SIS (1)(2)	TASA AFP (3)
CAPITAL	11,44%	1,41%	12,85%
CUPRUM	11,48%	1,41%	12,89%
HABITAT	11,27%	1,41%	12,68%
PLANVITAL	10,41%	1,41%	11,82%
PROVIDA	11,45%	1,41%	12,86%
MODELO	10,77%	1,41%	12,18%

(1) Esta cotización es de cargo del Empleador. (2) SIS no aplica para trabajadores dependiente pensionado.
(3) Esta tasa incluye el SIS, que es de cargo del trabajador.

7

FONDO DE CESANTÍA (PARA REMUNERACIONES DE ABRIL 2018)

Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía S.A.	DE CARGO EMPLEADOR	DE CARGO TRABAJADOR	TOPE REMUNERACION	EXCLUIDOS: Asesoras del Hogar, Jubilados y Aprendizajes
Contratos Indefinidos	2,4%	0,6%	(*) 117,5 UF	
Contratos de plazo fijo	3,0%	-	(*) 117,5 UF	
Contratos Plazo Indefinido 11 años o mas	0,8%(**)	-	(*) 117,5 UF	

(*) Desde el 01.01.2018 aumenta tope 117,5 UF, Res.Ex. N°28 SP (Abril \$3.173.044)

(**) Desde 25.04.2015 Ley 20.829 modifica el Seguro de Cesantía.

9

VARIACIONES PORCENTUALES IPC

MES	2016			2017			2018		
	MES	ACUM	12 MS.	MES	ACUM	12 MS.	MES	ACUM	12 MS.
ENE	0,5	0,5	4,8	0,5	0,5	2,8	0,5	0,5	2,2
FEB	0,3	0,7	4,7	0,2	0,8	2,7	0,0	0,5	2,0
MAR	0,4	1,1	4,5	0,4	1,2	1,7	0,2	0,7	1,8
ABR	0,3	1,5	4,2	0,2	1,4	2,7			
MAY	0,2	1,7	4,2	0,1	1,5	2,6			
JUN	0,4	2,1	4,2	-0,4	1,1	1,7			
JUL	0,2	2,4	4,0	0,2	1,4	1,7			
AGO	0,0	2,4	3,4	0,2	1,6	1,9			
SEPT	0,2	2,7	3,1	-0,2	1,4	1,5			
OCT	0,2	2,9	2,8	0,6	2,0	1,9			
NOV	0,1	2,9	2,9	0,1	2,1	1,9			
DIC	-0,2	2,7	2,7	0,1	2,3	2,3			

4

COTIZACIONES

Previsionales
Máximas

(*) Desde enero 2018 aumenta tope, a 78,3 UF
SII Resolución N.º 28 Superintendencia de Pensiones

UF. A CONSIDERAR	MAXIMO COTIZACIÓN 75,7 U.F.	MAXIMO DEDUCIBLE 5,299 UF	MAXIMO COTIZACIÓN 78,3 U.F.	MAXIMO DEDUCIBLE 5,481 UF
26.561,42	2.010.699	140.749		
26.630,98	2.015.965	141.118		
26.665,09	2.018.547	141.298		
26.597,33	2.013.418	140.939		
26.604,10	2.013.930	140.975		
26.656,79	2.017.919	141.254		
26.634,90	2.016.262	141.138		
26.731,12	2.023.545	141.648		
26.798,14	2.028.619	142.003		
26.824,94			2.100.393*	147.027*
26.923,70			2.108.126*	147.569*
26.966,89			2.111.507*	147.806*
27.004,63			2.114.463*	148.012*

6

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL (PARA REMUNERACIONES DE ABRIL 2018)

IPS (EMPART)		TRABAJADOR			
EMPLEADOR		REGIMEN ANTIGUO	A.F.P. y FONASA	ISAPRE Y A.F.P.	ISAPRE Y REG. ANTIGUO
C.C.A.F.	MUTUAL				
NO	NO	29,79%	7,95 %	0,95%	22,79%
SI	NO	29,19%	7,35 %	0,95%	22,79%
NO	SI	28,84%	7,00 %	-	21,84%
SI	SI	28,24%	6,40 %	-	21,84%

IPS (EX S.S.S.)		TRABAJADOR			
EMPLEADOR		REGIMEN ANTIGUO	AFP y FONASA	ISAPRE y AFP	ISAPRE Y REG. ANTIGUO
C.C.A.F.	MUTUAL				
NO	NO	26,79%	7,95%	0,95%	19,79%
SI	NO	26,19%	7,35%	0,95%	19,79%
NO	SI	25,84%	7,00%	-	18,84%
SI	SI	25,24%	6,40%	-	18,84%

8

INDICES I.P.C.

Nota: A contar del 01.01.2014 el INE varió la metodología del cálculo del IPC. (Circular N°16)

MESES	AÑOS				
	2014	2015	2016	2017	2018
ENE	101,69	106,30	111,39	114,49	117,00
FEB	102,18	106,68	111,70	114,76	117,05
MAR	103,04	107,35	112,13	115,20	117,29
ABR	103,68	107,97	112,49	115,48	
MAY	104,03	108,16	112,75	115,63	
JUN	104,08	108,68	113,25	115,18	
JUL	104,32	109,14	113,53	115,45	
AGO	104,66	109,88	113,58	115,69	
SEPT	105,54	110,44	113,86	115,51	
OCT	106,64	110,89	114,05	116,19	
NOV	106,66	110,86	114,11	116,29	
DIC	106,22	110,87	113,88	116,46	

VARIOS

FINANCIERO		ABRIL	MAYO
U.T.M.	\$	47.301	\$ 47.396
U.T.A.	\$	567.612	\$ 568.752
U.F. DEL		MARZO	ABRIL
ULTIMO DIA	\$	26.966,89	\$ 27.004,63

	FEBRERO	MARZO
I.P.C.	0,0 %	0,2 %

LABORAL

ASIGNACION FAMILIAR			
Vigencia desde enero 2018			
\$	0 a	\$ 289.608	\$ 11.337
\$	289.608 a	\$ 423.004	\$ 6.957
\$	423.004 a	\$ 659.743	\$ 2.199

INGRESO MINIMO MENSUAL	
Vigencia del 01 de enero de 2018	
Edad. 18 a 65 Años	\$ 276.000
Menos de 18 y Más de 65 años	
Independientes y otros	\$ 206.041
Fines no remuneracionales	\$ 178.037

LABORAL

MAXIMOS IMPONIBLES	MARZO	ABRIL
Afiliados a una AFP (78.3 UF)	\$ 2.111.507	\$ 2.114.463
Afiliados al IPS (60 UF)	\$ 1.615.422	\$ 1.618.013
Fondo de Cesantía (117,5 UF)	\$ 3.168.610	\$ 3.173.044

* Nota: Máximos sólo para trabajadores DL 3500

TRABAJADORES DE CASA PARTICULAR	\$ 276.000	\$ 276.000
*Aumenta la Renta Mínima para Trab. de Casa Particular (Más 4,11 % por Indemnización Años de Servicio)		

TRIBUTARIO

TRABAJADORES AGRICOLAS	ABRIL	MAYO
a) Tasa Fija Impuesto Único	3,5%	3,5%
b) Cuota Exenta (10 UTM)	\$ 473.010	\$ 473.960
c) Impuesto se aplica sobre el exceso	3,5%	3,5%

OTROS

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Valor Provisional de la Cuota de Ahorro	\$ 1.561,50
Vigencia: 11 de abril 2018 al 10 de mayo 2018	
Valor Provisional de la Unidad Reajutable	\$ 177,62
Vigencia: 01 de abril 2018 al 30 de abril 2018 (www.minvu.cl)	

1 DECLARACIONES JURADAS QUE SE DEBE PRESENTAR POR INTERNET AL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS MES DE ABRIL

Día 10	Formulario 50	Vencimiento presentación del Formulario 50, código [210], por Apuestas Hípicas, art. 1° del Decreto Ley N° 2.437, de 1978.
Día 11	Formulario 29	Vencimiento presentación del formulario 29 por Internet, con Pago Electrónico de Cuentas PEC para contribuyentes en general.
Día 12	Formulario 29 – 50	Declaración Mensual de I.V.A. por Internet o papel.
Día 15	Formulario 3500	Declaración Mensual sobre Cambio de Sujeto I.V.A.
Día 19	Formulario 29	Vencimiento presentación del Formulario 29 por Internet con Pago Electrónico de Cuentas PEC.
Día 19	Formulario DJ	Vencimiento presentación de declaraciones juradas por internet (Ver Anexo DJ en enero).
Día 20	Formulario 29-50	Declaración Mensual por Internet con Pago en Línea PEL.
Día 20	Formulario 22	1er Vencimiento presentación de la Declaración de Renta (declaraciones presentadas desde el 1 de abril) a través de Internet para que la devolución sea por depósito el 11 de mayo o por cheque el 30 de mayo.
Día 23	Formulario 3500	Informes de retenciones por Cambio de Sujeto.
Día 25	Formulario 22	Vencimiento presentación de la Declaración de Renta por Internet con pago, para los contribuyentes que utilicen como forma de pago el Pago Electrónico de Cuentas PEC con mandato al banco para cargo en cuenta corriente o Pago al Vencimiento con mandato al banco. Vencimiento para efectuar el reemplazo de la declaración de Renta sin pago, enviada previamente a través de Internet. Esto implica que la última declaración presentada sin pago será la definitiva y su fecha de presentación será la válida para el proceso de devoluciones por parte de Tesorería.
Día 26	Formulario 22	2do Vencimiento presentación de la Declaración de Renta (declaraciones presentadas desde el 21 de abril) a través de Internet para que la devolución sea por depósito el 18 de mayo o por cheque el 30 de mayo.
Día 28	Formulario 29	Vencimiento presentación del Formulario 29 por Internet sin movimiento y sin pago.
Día 30	Formulario 50	Vencimiento presentación del Formulario 50.
Día 30	Formulario DJ	Vencimiento presentación de declaraciones juradas por internet (Ver Anexo DJ en enero).
Día 30	Contribuciones	Vencimiento cuota 1 de contribuciones - Artículo 22 Ley 17.235.
Día 30	Formulario 22	Vencimiento presentación de la Declaración de Renta por Internet con pago, para contribuyentes que utilicen como forma de pago el Pago en línea PEL con cargo a la cuenta corriente, cuenta vista o chequera electrónica o con cargo a tarjeta de crédito.
		Vencimiento presentación de la Declaración de Renta por Papel con pago.
Día 31	Formulario 3600	Solicitud Devolución IVA Exportador.

2 NUEVA TASA DE PPMO PARA EL PERIODO ABRIL 2018 A MARZO 2019

La Circular N°52 del 2014 indica la normativa para calcular la nueva tasa de PPMO a aplicar durante el periodo abril 2018 a marzo 2019 y ejercicios siguientes. Para el periodo de abril de 2018 a marzo 2019 pide "recalcular el IDPC que se declare en abril de 2018, sobre la RLI correspondiente al año calendario 2017, aplicando la tasa vigente de dicho impuesto para el año calendario 2018, esto es 25% para empresas acogidas al Art. 14 A o 27% para empresas acogidas al art. 14 B." (Ver página 5 de la Circular N°52, indica ejemplo)

Debemos recalcar que la tasa para las empresas acogidas al Artículo 14 letra B) aumento a un 27%.

MES DEL MOVIMIENTO	MES DE TERMINO DEL EJERCICIO 2018											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Capital Inicial	0,1	0,6	0,7	0,9	-	-	-	-	-	-	-	-
Enero	-	0,5	0,5	0,7	-	-	-	-	-	-	-	-
Febrero	-	-	0,0	0,2	-	-	-	-	-	-	-	-
Marzo	-	-	-	0,2	-	-	-	-	-	-	-	-
Abril	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Mayo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Junio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Julio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Agosto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Septiembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Octubre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Noviembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Diciembre	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Nota: Cuando el porcentaje de reajuste da como resultado un valor negativo, dicho valor no debe considerarse, igualándose este a un valor cero (0) normativa que rige tanto para los efectos de la aplicación de las normas sobre corrección monetaria para ejercicios o períodos finalizados al 31 de diciembre de cada año como para los términos de giro.

INTERESES ANUALES VIGENTES A CONTAR DEL 14.04.2018 HASTA EL DIA ANTERIOR PROXIMA PUBLICACION DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS

OPERACIONES NO REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL		INTERES CORRIENTE	MAXIMO PERMITIDO
1. DE MENOS DE 90 DIAS		%	%
- Hasta el equivalente de 5.000 UF		22,22	33,33
- Superiores al equivalente de 5.000 UF		4,26	6,39
2. DE 90 DIAS O MAS			
- Hasta el equivalente de 50 UF		33,54	35,54
- Hasta el equivalente de 200 UF		25	28,54
- Superiores a 200 UF y HASTA 5.000 UF		14,54	21,81
- Superiores al equivalente de 5.000 UF		4,82	7,23
OPERACIONES REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL			
- De menor de un año		2,55	4,55
- Superiores a 1 año, hasta 2000 UF		3,86	5,86
- Superiores a 1 año, más de 2000 UF		3,48	5,48
OPERACIONES EN MONEDA EXTRANJERA			
- Hasta el equivalente de 2.000 UF		6,48	9,72
- Superiores al equivalente de 2.000 UF		3,75	5,75
OPERACIONES CUYO MECANISMO DE PAGO CONSISTA EN LA DEDUCCION DE LAS RESPECTIVAS CUOTAS DIRECTAMENTE DE LA PENSION DEL DEUDOR		NO APLICA	21,54

1. SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

1.1 Circulares emitidas en marzo de 2018

- N° 14 Tablas de Impuesto Único de Segunda Categoría para el mes de abril del año 2018, e información adicional relacionada con dicho tributo.
 N° 15 Valor de la Unidad de Fomento para los días comprendidos entre el 10 de marzo del año 2018 y el 9 de abril del año 2018.
 N° 16 Informa derogación del artículo 41 D de la Ley sobre Impuesto a la Renta.
 N° 17 Tabla de cálculos de reajustes, intereses y multas abril 2018.

1.2. Resoluciones emitidas en marzo de 2018

- N° 21 Deja sin efecto resoluciones exentas que establecían la obligación de presentar las Declaraciones Juradas N°s 1884, 1885 y 1886; y sus respectivos certificados.
 N° 22 Delega facultad que indica en el funcionario que se individualiza.
 N° 23 Delega facultad que indica en el funcionario que se individualiza.
 N° 24 Deja sin efecto facultad delegatoria que indica, contenida en la Resolución Exenta N°90, del 2004.
 N° 25 Deroga Resolución SII Ex. N°56, de 30.06.2015. Establece la Unidad de Alto Hospicio dependiente de la I Dirección Regional, Iquique.
 N° 26 Autoriza a las instituciones sin fines de lucro, como receptoras de alimentos cuya comercialización sea inviable.
 N° 27 Autoriza a proceder conforme al modelo de operación de contabilidad electrónica a contribuyentes que señalan.
 N° 28 Refunde y complementa Resoluciones Exentas SII N°128 de 29 de diciembre de 2017; N°7, de 18 de enero de 2018; N°16, de 14 de febrero de 2018, que fijan valores de terrenos y construcciones para el reavalúo de los bienes raíces de la Segunda Serie No Agrícola, y Resolución Exenta N°11, de 30 de enero de 2018, que fija valores de montos de avalúo exento, de avalúo para cambio de tasa del impuesto territorial y exención de pleno derecho, para predios no agrícolas reevaluados con vigencia 1° de enero de 2018.
 N° 29 Designa responsables de procesos que indica, delega facultades y deroga Resolución Ex. SII N°2101 de 12 de mayo de 2017.
 N° 30 Aprueba Convenio de Intercambio de Información y Colaboración entre el Fondo Nacional de Salud y el Servicio de Impuestos Internos.
 N° 31 Reestructura Departamento Subdirección de Asistencia al Contribuyente. Modifica Res. Ex N° 98, de 2014.
 N° 32 Otorga condonación sobre las multas infraccionales en los casos que se señalan.
 N° 33 Aprueba Convenio de Intercambio de Información y Colaboración entre la Corporación Administrativa del Poder Judicial y el Servicio de Impuestos Internos.
 N° 34 Omisión de giro de roles de contribuciones que se indican cuya cuota no supere los montos señalados.

2. LEYES DE INTERÉS PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL

- N° 21.077 MODIFICA EL LÍMITE DE DESCUENTOS VOLUNTARIOS EN FAVOR DE COOPERATIVAS. (DO 13.02.2018)
 N° 21.078 SOBRE TRANSPARENCIA DEL MERCADO DEL SUELO E IMPUESTO AL AUMENTO DE VALOR POR AMPLIACIÓN DEL LÍMITE URBANO. (DO 15.02.2018)



CHAU, TAPIA Y ORTEGA
CONTADORES PROFESIONALES AUDITORES LIMITADA

REG. EMPRESAS DE AUDITORIA EXTERNA (REAE – S.V.S.)

Fono: 22-222 7774

Ramón Carnicer N° 37, Piso 2 – Providencia

VISITE NUESTRA PÁGINA WEB: www.chautapiayortega.cl

E-mail: chtyo@chautapiayortega.cl